

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020, EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"HRAEI"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ASISTIDO, POR EL LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; EL LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y EL L.N.I. ROBERTO IVÁN JUÁREZ PAREDES, SUBDIRECTOR DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **"JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V."**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. EN ADELANTE EL **"REPRESENTANTE LEGAL"**, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, tiene por objetivo proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional a través de unidades encargadas de la prestación de servicios médicos sustantivos, agrupando las actividades propias de la medicina especializada, cirugía, servicios paramédicos, de enseñanza, investigación y demás, que requieren apoyo administrativo con la contratación de un servicio de transportación terrestre para servidores públicos en general, para el desarrollo de actividades administrativas del Hospital, cuya operación se enmarca en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, generando ahorros en los costos de administración y mantenimiento vehicular, pagos de refrendos, derechos, y seguros de los mismos, en el cumplimiento de metas institucionales.

#### DECLARACIONES

- I. El **"HRAEI"** declara a través de sus representantes, que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de México y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, párrafo tercero y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.2. El titular de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca tiene facultades para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Hospital. Además, ejercer las facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, de

conformidad con lo dispuesto en el párrafo IV, del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

- I.3. El Director de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, tiene facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 35, fracciones XII, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, así como el numeral 2.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del "HRAEI".
- I.4. El Subdirector de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, o quien en su caso ocupe dicho cargo, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del servidor público que sea designado para tal efecto.
- I.5. El presente contrato se adjudicó de manera directa en los términos de la Justificación y Dictamen sobre la procedencia de excepción a la licitación pública, formalizado a través del Acuerdo emitido en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, celebrada el 28 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción III de su Reglamento, derivado de que el **"PROVEEDOR"** cuenta con el contrato vigente, previamente adjudicado mediante Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios Número LA-006E0001-N109-2014, para la prestación del "Servicio de Arrendamiento Vehicular 2015-2019", Número CS-300-LP-N-P-FC-033/15, suscrito con el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato del SAT antes descrito, el procedimiento de contratación, la solicitud de cotización, la cotización presentada por el **"PROVEEDOR"**, el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación.
- I.6. Para cubrir sus necesidades, el **"HRAEI"** observando las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, contrata la prestación de **"LOS SERVICIOS"** con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento legal y en su **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte del mismo, el cual es aprobado y firmado por el **"PROVEEDOR"** y por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien por virtud del presente contrato verificará que la prestación de los mismos, se realice conforme a las características y condiciones pactadas en este contrato; así mismo, será el único facultado para dar inicio a: los procedimientos de cesión de los derechos de cobro en favor de un tercero a petición del **"PROVEEDOR"**, a la rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión temporal y prórroga, con los elementos que en su caso aporte el servidor público que sea designado para tal efecto y que así lo solicite, así como de realizar los trámites indicados en el **"ANEXO ÚNICO"**.
- I.7. El **"HRAEI"** cuenta con la autorización presupuestaria suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato otorgada mediante oficio número **SRF/HRAEI/SP-178/2017** del 22 de diciembre de 2017, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, que refiere la partida

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA | 7ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 19 de julio de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FUNDAMENTO LEGAL                                                                   | Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tercésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia. |
| PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS                                                    | Se omite de la página 3 de las declaraciones II.1 y II.3 el Número, Fecha, Folio Mercantil y Fecha de inscripción en el Registro Público, del Acta Constitutiva y de la Escritura de Otorgamiento de Poderes al Representante Legal, así como los datos de su Credencial de Elector.                                                                                                                    |
| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO                                                       | CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-082-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| NOMBRE DEL ÁREA                                                                    | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



## CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017



presupuestal 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La autorización del presupuesto para cada ejercicio fiscal estará sujeta a la aprobación que se dé por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para las partes.

- I.8. El Registro Federal de Contribuyentes del “HRAEI” es: **HRA120609DQ4** y su domicilio fiscal es el ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.
- II. El “**PROVEEDOR**” declara bajo protesta de decir verdad a través de su “**REPRESENTANTE LEGAL**”, que:
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con una duración de 99 años y con domicilio en el Distrito Federal, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número [REDACTED] el día [REDACTED]
- II.2 Mediante la escritura pública descrita en la declaración que antecede, se acredita que tiene como objeto social, el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer.
- II.3 Su “**REPRESENTANTE LEGAL**”, se identifica con credencial para votar número de folio [REDACTED] y acredita la personalidad con la que se ostenta, mediante escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Notario Público número 96 del Estado de México, Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número [REDACTED] el día [REDACTED] y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido modificadas, limitadas o en forma alguna revocadas, surtiendo plenos efectos para la celebración del presente contrato, por lo que el “**PROVEEDOR**” notificará por escrito al “**HRAEI**” cualquier cambio de representante legal, apoderado y/o denominación o razón social, cualquier fusión o escisión que llegare a presentar la sociedad, dicha notificación deberá efectuarse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se lleve a cabo el supuesto correspondiente.
- II.4 Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **JCR040721NU2**.
- II.5 Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas; así como con capacidad jurídica y operativa, y las condiciones apropiadas para el cumplimiento del presente contrato y su “**ANEXO ÚNICO**”, debiendo responder ante el “**HRAEI**” por cualquier reclamación en materia laboral efectuada por personal del “**PROVEEDOR**”, con motivo de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” pactados en el presente contrato.

- II.6 Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su **"REPRESENTANTE LEGAL"**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- II.8 Es de nacionalidad mexicana y conviene que para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, por lo que no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente contrato.
- II.9 Conoce y se sujeta plenamente a lo estipulado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, el cual una vez firmado, forma parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.
- II.10 Para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** señala como su domicilio el ubicado en Pensilvania número 131, local 1, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, la Ciudad de México, obligándose a notificar al **"HRAEI"** por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, fax y/o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice el cambio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de transportación terrestre para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, señalado en este contrato como **"LOS SERVICIOS"**, en los términos y condiciones que se describen en el mismo y en su **"ANEXO ÚNICO"**.

### MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO

**SEGUNDA.-** El **"HRAEI"** pagará al **"PROVEEDOR"** un monto total de \$1,983,432.96 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), por los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), como contraprestación por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente suministrados, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en los términos del presente instrumento legal y bajo las condiciones, cantidades y fechas establecidas en el **ANEXO ÚNICO**, el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

Se estiman los siguientes montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 como se describen a continuación:

| MONTO<br>2018                                                             | MONTO<br>2019                                                             | MONTO<br>2020                                                             | MONTO 2018-2020                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| \$661,144.32                                                              | \$661,144.32                                                              | \$661,144.32                                                              | \$1,983,432.96                                                                         |
| (Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) | (Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) | (Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) | Un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 96/00 M.N.) |

La cantidad a pagar por la prestación de este contrato, será la señalada en el párrafo que antecede durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"** y compensará al **"PROVEEDOR"** por todos los gastos en que incurra para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que el **"PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios de **"LOS SERVICIOS"** son los señalados en el **"ANEXO ÚNICO"** y serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa prestación de **"LOS SERVICIOS"** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a través de Transferencia electrónica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado, al pago que en su caso el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La recepción, revisión y aceptación de la factura y documentación para trámite de pago, se realizará en las oficinas de **"EL HRAEI"**, en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530, los días martes y jueves de 9:00 a 13:00 hrs.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, Registro Federal de Contribuyentes: HRA120609DQ4, domicilio en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, código postal 56530.

En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones no se computará para efectos de realizar el pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"HRAEI"** de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGENCIA**

**TERCERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo de concluirse la misma, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

**OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”**

**CUARTA.-** El “PROVEEDOR” se obliga de manera enunciativa más no limitativa de conformidad con lo siguiente:

- I. Garantiza que **“LOS SERVICIOS”**, serán prestados con las características señaladas en el **“ANEXO ÚNICO”** de este contrato, a entera satisfacción del **“HRAEI”**, en los términos, en los lugares y dentro del periodo establecido para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que será el único responsable por la ejecución y calidad de **“LOS SERVICIOS”**.
- II. Responderá de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes y/o personal del **“HRAEI”** a terceros, durante y con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- III. Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, serán cubiertos por el **“PROVEEDOR”**, debiendo en su caso, proporcionar al **“HRAEI”** la documentación que lo confirme. El **“HRAEI”** únicamente pagará al **“PROVEEDOR”** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- IV. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Para efectos de lo anterior, el **“PROVEEDOR”** entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante notario público, celebrado entre el **“PROVEEDOR”** y la persona física o moral a quien se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiera el **“HRAEI”**. El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** gestionará se trámite el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido.

Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el **“HRAEI”** manifiesta su consentimiento al **“PROVEEDOR”**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

- V. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como a formalizar a la firma del presente instrumento jurídico el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con el **“HRAEI”**.

**CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

- VI. Reconoce que por la firma del presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"** no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual del **"HRAEI"**, sin que esto constituya limitación alguna el **"HRAEI"** en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por el **"PROVEEDOR"**. En caso de que el **"PROVEEDOR"** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo al **"HRAEI"** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto.

El **"HRAEI"** dará aviso a las autoridades competentes y al **"PROVEEDOR"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el **"PROVEEDOR"** no podrá continuar prestando **"LOS SERVICIOS"**, por lo que el **"HRAEI"** podrá dar por rescindido el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** obtendrá de terceros todos los derechos y todas las licencias que sean necesarias para prestar **"LOS SERVICIOS"** y otorgará al **"HRAEI"** o hará que un tercero propietario de la tecnología otorgue al **"HRAEI"**, sin cargo adicional, las licencias y sublicencias necesarias para que éste último y sus representantes autorizados (incluidos los terceros prestadores de servicios), usen o reciban el beneficio del uso, por parte del **"PROVEEDOR"**, de esta tecnología en relación con **"LOS SERVICIOS"**

De igual forma, el **"PROVEEDOR"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre del **"HRAEI"**, sus marcas, diseños, o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes e informes, que se deriven de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** quedarán en beneficio del **"HRAEI"**, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que el **"PROVEEDOR"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- VII. Asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato, mismos que serán exclusivamente a su cargo, y no podrán ser exigidos al **"HRAEI"**.
- VIII. Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de este instrumento, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"HRAEI"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al **"PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que el **"HRAEI"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el **"PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra del **"HRAEI"**.

De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, segundo párrafo, de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga ante el **"HRAEI"** a responder de los defectos y vicios ocultos y por la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicables.

- IX. Para efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son divisibles, por lo que para garantizar al **"HRAEI"** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **"PROVEEDOR"** contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del Contrato señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del **"HRAEI"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Se obliga a proporcionar el mantenimiento de los vehículos, tanto correctivo como preventivo de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente instrumento.
- XI. El **"PROVEEDOR"** en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato deberá presentar el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía de aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario al **"HRAEI"** de al menos el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a el **"PROVEEDOR"** por todas las actividades que durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de el **"HRAEI"**.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

#### **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**QUINTA.-** El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá recibir todos los reportes e informes, que se deriven de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a fin de supervisar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, misma que deberá enviar a la Subdirección de Recursos Financieros del **"HRAEI"** para gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **"LOS SERVICIOS"** se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

**"LAS PARTES"** convienen en que si de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, o de la notificación que hiciere el **"HRAEI"** al **"PROVEEDOR"**, respecto a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se desprendiera que éstos no cumplen con las características solicitadas, se entenderá que los mismos no fueron prestados al **"HRAEI"**; para tal efecto, el **"PROVEEDOR"** podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**. El incumplimiento de esta obligación quedará sujeto a lo establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA** de este contrato.

**"LAS PARTES"** convienen en que la notificación, a que hace referencia el párrafo anterior, deberá ser entregada al **"PROVEEDOR"** por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la fecha de detección de las deficiencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

**PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS**

**SEXTA.-** El “PROVEEDOR” se obliga a pagar al “HRAEI” una pena convencional del 0.8% (CERO PUNTO OCHO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el inicio del cumplimiento de las obligaciones, sobre el monto de “LOS SERVICIOS” no prestados en los plazos establecidos en este contrato y su “ANEXO ÚNICO”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El “PROVEEDOR” se obliga a pagar al “HRAEI” deductivas conforme a lo señalado en el “ANEXO ÚNICO”, sobre el monto de “LOS SERVICIOS” prestados parcial o deficientemente, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su “ANEXO ÚNICO”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de penas convencionales y/o deductivas no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho del “HRAEI” de que partir de dicho monto decida optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y calculará, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas correspondientes a la factura respectiva, las penas convencionales las deberá indicar en su factura, desglosando los importes correspondientes: por lo que ha dicho pago se le aplicarán las penas convencionales establecidas en el presente contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dicha pena ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

A la solicitud de trámite de pago que enviará la Subdirección de Recursos Materiales a la Subdirección de Recursos Financieros del **HRAEI**, se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y/o deductivas.

En ningún caso las penas convencionales y/o deductivas podrán negociarse en especie.

**MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**SÉPTIMA.-** Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del “HRAEI” por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, sin este requisito no será válido.

Para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá entregar el endoso correspondiente de la fianza de garantía, dentro de los diez días naturales a la firma de dicho contrato modificatorio.

Para el caso de que durante la vigencia del presente contrato se modifique la denominación del “HRAEI, partida presupuestal, naturaleza jurídica, domicilio, etcétera, bastará que el “ADMINISTRADOR DEL

**CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

**CONTRATO** realice la notificación correspondiente por escrito al **"PROVEEDOR"**, no siendo necesario la celebración de un convenio modificatorio.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**OCTAVA.-** El **"PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que el **"HRAEI"** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del **"HRAEI"**, a petición del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- A. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**; independientemente de hacer efectiva la garantía.
- B. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**;
- C. Si no proporciona al **"HRAEI"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato;
- D. Cuando el **"PROVEEDOR"** acumule el 10% del monto del contrato, por concepto de penas convencionales y deducciones.
- E. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones;
- F. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- G. En el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** disminuya su capital social pagado de \$1,965,630.00 (un millón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
- H. Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de garantía de confidencialidad.
- I. Cuando no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS**

**NOVENA.-** Únicamente se otorgarán prórrogas por causas imputables al **"HRAEI"** y en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios, acreditándose jurídica y fehacientemente dichos casos; debiendo constar por escrito el plazo de prórroga concedido.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

**DÉCIMA.-** En caso de desavenencia **"LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capítulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la solicitud deberá cumplir además de los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos, misma que deberá presentarse ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de

Control, según sea el caso, atendiendo a lo señalado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

Cuando en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, El “**HRAEI**”, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a petición del área requirente quien aportará los elementos necesarios, podrá suspender la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, en cuyo caso únicamente se pagarán “**LOS SERVICIOS**” que hubiesen sido efectivamente prestados.

La suspensión del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

A petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y El “**PROVEEDOR**” pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo.

#### **CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El “**HRAEI**”, a través de su Dirección de Administración y Finanzas y a petición del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” quién aportará los elementos necesarios, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada del contrato cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o bien, por mutuo acuerdo entre “**LAS PARTES**”.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, el “**HRAEI**” procederá a pagar “**LOS SERVICIOS**” efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos el “**HRAEI**” reembolsará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y a su “**ANEXO ÚNICO**”, así como a

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA | 7ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 19 de julio de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FUNDAMENTO LEGAL                                                                   | Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tercer Océano, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia. |
| PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS                                                    | Se omite de la página 12 la firma del Representante Legal de la Empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO                                                       | CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-082-2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| NOMBRE DEL ÁREA                                                                    | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



# CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017

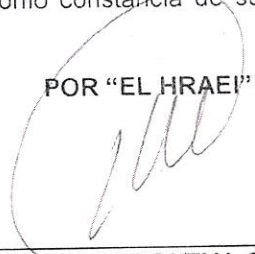


los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones vigentes que le sean aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

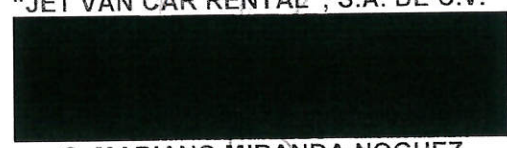
Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su **"ANEXO ÚNICO"**, por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el 11 de enero de 2018.

POR "EL HRAEI"



DR. HEBERTO ARBOLEYA CASANOVA  
DIRECTOR GENERAL DE "EL HRAEI"

POR "EL PROVEEDOR"  
"JET VAN CAR RENTAL", S.A. DE C.V."



C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ  
"REPRESENTANTE LEGAL"

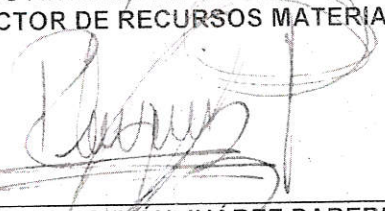
LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE



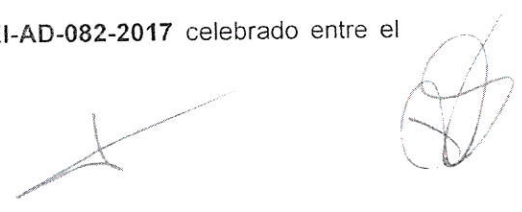
LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



L.N.I. ROBERTO IVÁN JUÁREZ PAREDES  
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número HRAEI-AD-082-2017 celebrado entre el "HRAEI" y la empresa "JET VAN CAR RENTAL", S.A. DE C.V."



## ANEXO ÚNICO

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 Y 2020, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS"

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de transportación terrestre para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, consta de las unidades vehiculares y servicios de valor agregado, señalados en el presente "ANEXO UNICO", para transporte de personal del "HRAEI", así como para cubrir las necesidades de servicio de transportación de sus unidades administrativas.

### MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se estiman los siguientes montos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 como se describen a continuación:

| MONTO<br>2018                                                             | MONTO<br>2019                                                             | MONTO<br>2020                                                             | MONTO 2018-2020                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| \$661,144.32                                                              | \$661,144.32                                                              | \$661,144.32                                                              | \$1,983,432.96                                                                         |
| (Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) | (Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) | (Seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) | Un millón novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 96/00 M.N.) |

El pago se realizará a mes vencido y se realizará a los 20 días naturales siguientes a la aceptación de la factura original, mediante transferencia electrónica de fondos, en moneda nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En la presente contratación no se otorgará anticipo.

El pago de "LOS BIENES" entregados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago o entero que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas. En el supuesto de que sea rescindido el instrumento contractual no procederá el cobro de dichas penas.

### 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES VEHICULARES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

#### 1. Descripción del Servicio de Arrendamiento Vehicular

Consiste en la prestación del Servicio de Arrendamiento Vehicular Integral dentro del territorio nacional y franja o región fronteriza, como herramienta de transporte dando soporte a la operación de todas las áreas del "HRAEI", proporcionado por un prestador de servicios especializado.

#### 2. Lugar de prestación del servicio

El "PROVEEDOR" deberá de considerar la siguiente ubicación en la cual se prestará el servicio:

| Localidad    | Estado         | Dirección                                                                                            | Responsable de la aceptación de los servicios                   |
|--------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 1 Ixtapaluca | Edo. de México | Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5 Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca Estado de México, C.P. 56530 | Subdirector De Conservación Mantenimiento Y Servicios Generales |

### 3. Alcance del servicio.

“LOS SERVICIOS” consistirán en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de todas las Unidades Administrativas del “HRAEI”. Los vehículos proporcionados para “LOS SERVICIOS” objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales a lo indicado en el punto 6 “entrega inicial de vehículos” del presente “ANEXO ÚNICO”, de conformidad con las siguientes características y necesidades.

#### 3.1 De la distribución de vehículos.

- A. Vehículos nuevos de modelo 2018 o superior con no más de 50 km (en el odómetro) al inicio del contrato aplicable a la primera entrega, y durante la vigencia del contrato, como a continuación se indica:
  1. Para el año 2018 - modelos 2018 y modelos 2019.
  2. Para el año 2019 - modelos 2019 y modelos 2020.
  3. Para el año 2020 - modelos 2020 y modelos 2021.
- B. Los vehículos serán solicitados al “PROVEEDOR” por escrito, y estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad, sin tener que ser actualizados cada año.
- C. “LOS SERVICIOS” deberán considerar kilometraje ilimitado.
- D. El “PROVEEDOR” realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en la localidad del “HRAEI”, conforme al domicilio establecido en el numeral 2 del presente “ANEXO ÚNICO”.
- E. Del 100% de cada segmento: Básico, Motocicleta, Vagoneta tipo VAN y SUV, el “PROVEEDOR” proporcionará el 100% de vehículos en modelo y marcas diferentes, de manera proporcional, en colores variados y serán distribuidos de conformidad al presente “ANEXO ÚNICO”, conforme al ejemplo siguiente:

Tabla de ejemplo:

| Segmento    | Cantidad Ejemplo: | Marcas distintas |
|-------------|-------------------|------------------|
| Básico      | 2                 | Marca 1          |
|             |                   | Marca 2          |
|             |                   | Marca 3          |
| Motocicleta | 2                 | Marca 1          |

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017

|                   |   |         |
|-------------------|---|---------|
|                   |   | Marca 2 |
|                   |   | Marca 3 |
|                   |   | Marca 1 |
| Vagoneta tipo VAN | 1 | Marca 2 |
|                   |   | Marca 3 |
|                   |   | Marca 1 |
| SUV               | 1 | Marca 2 |
|                   |   | Marca 3 |
|                   |   | Marca 1 |

- F. Los vehículos no deberán portar, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del **"PROVEEDOR"**.
- G. El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la continuidad en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por el **"PROVEEDOR"**.
- H. El **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, presentando copia simple del certificado correspondiente.
- I. Los vehículos adicionales podrán solicitarse durante la vigencia del contrato, sin embargo, el **"PROVEEDOR"** sólo estará obligado a proporcionar vehículos de conformidad al numeral 3 apartado 3.1, inciso A. hasta 60 días antes de la conclusión del contrato.
- J. El **"PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de las unidades con dos juegos de llaves, juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de cruz (birlos), extintor, cables pasa corriente, herramienta menor y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del vehículo propuesto, los cuales deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a los suministrados por la planta armadora.
- K. El **"PROVEEDOR"** será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional.

### 3.2 De los seguros.

- A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.  
Las unidades objeto del servicio, deberán contar con seguro durante la vigencia del contrato, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo siguiente:
- Cobertura amplia.
  - Asistencia legal y trámite de fianza.
  - Defensa legal por \$600,000.00\*.
  - Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.
  - Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para el "HRAEI".
- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros.
  - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
  - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

Para el segmento motocicleta, la cobertura deberá ser extendida, es decir, además de abarcar los puntos anteriores, se deberá duplicar el monto asegurado para los rubros que quedarán de la siguiente manera:

- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$400,000.00\* por persona
- Cobertura de muerte accidental por \$1, 200,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$400,000.00\* por persona.

Durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

\* Montos mínimos requeridos

B. Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta del "PROVEEDOR", bajo las siguientes consideraciones:

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.
- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
- El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
- En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del "PROVEEDOR".

C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), será con cargo al "PROVEEDOR" condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

**3.3 Puntos de atención para el servicio preventivo y/o correctivo.**

A. El "PROVEEDOR" deberá mantener los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad del "PROVEEDOR"

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

proporcionar **"LOS SERVICIOS"** de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes.

- B. El **"PROVEEDOR"** garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial, siendo al menos un taller por localidad conforme al domicilio establecido en el numeral 2 del presente, de tal forma que el traslado y atención de las unidades no rebase los niveles de servicio establecidos en el numeral 8 de este documento, debiendo proporcionar relación de los talleres o agencias para el servicio.

El **"PROVEEDOR"** deberá manifestar ante el **"HRAEI"**, cualquier cambio en adición o sustitución de agencias o talleres calificados en los primeros 5 días previos a la celebración del convenio respectivo.

- C. Sustitución de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos: que presenten un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodadura, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, o que la unidad alcance un rodaje de 60,000 km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para el **"HRAEI"**, sin importar causa que lo hubiera generado. Los neumáticos a sustituir deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

**3.4 Del Sistema de administración del servicio.**

**3.4.1 Call Center**

Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País, que garantice la atención inmediata a la cuenta del **"HRAEI"**, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el **"HRAEI"**, considerando al menos las siguientes características:

- Deberá brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el **"PROVEEDOR"**, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional y en franja fronteriza); asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del **"PROVEEDOR"** ganador para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres automotrices para los servicios de mantenimiento de las unidades.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico (Call Center) deberá estar disponible al inicio de la prestación del servicio contratado.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center en todo caso generarán un número de folio, y simultáneamente deberán registrarse en el "Sistema de administración del servicio", mismo que podrá ser consultado por el **"HRAEI"** vía web en el sistema detallado en el punto 3.4.3, señalando:

#### ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017

fecha y hora, tanto del reporte del incidente como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles del incidente, entre otros.

- El **"PROVEEDOR"** se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en los siguientes términos:
  - Para el D.F., Guadalajara y Monterrey y área conurbada, una hora como máximo.
  - Para el resto de la República y franja o región fronteriza de México y países con los que se comparte frontera, tres horas como máximo.

Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, esto a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- El **"PROVEEDOR"** deberá entregar mensualmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, al **"HRAEI"** el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- El **"PROVEEDOR"** deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por el **"HRAEI"** de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

#### 3.4.2 Personal que labora en la empresa **"PROVEEDOR"** para la atención del servicio.

- A. El **"PROVEEDOR"** deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, para atención exclusiva del **"HRAEI"**, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:
- Un ejecutivo de cuenta por cada 6 vehículos en arrendamiento.
  - Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del "Sistema de administración del servicio" (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional).
  - Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, conforme al domicilio establecido en el numeral 2 del presente.
- B. Para ello, deberá presentar el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva al **"HRAEI"**, por cada uno de los rubros señalados en este inciso, en un formato en su propuesta. No es limitativo en ninguno de los 3 requerimientos antes mencionados.
- C. El personal antes mencionado deberá contar con experiencia en el servicio, acumulativa por la(s) empresa(s) en la que hubiera participado, para lo cual deberá presentar un formato debidamente requisitado, mismo que deberá estar correlacionado con el formato, señalado en el párrafo que antecede.

#### 3.4.3 Sistema de Administración del Servicio (Web)

- A. El **"PROVEEDOR"** deberá contar con un "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web que esté disponible todos los días del año durante la

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

vigencia del contrato en un horario de 24 horas, para tal fin el **"PROVEEDOR"** asignará a la persona del área de sistemas a efecto de que atienda vía remota al **"HRAEI"** respecto de cualquier asunto vinculado al servicio.

- B. Todos los movimientos deberán ser registrados en el "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web a efecto de dar seguimiento y generar reportes estadísticos de operación, así como para que dicho sistema realice el cálculo automático de penas convencionales y deducciones.
- C. Al inicio de la vigencia del contrato, el **"PROVEEDOR"** pondrá a disposición del **"HRAEI"**, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios, el cual proporcionará en línea la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.
- D. El "Sistema de administración del servicio" considerará al menos las siguientes características:
- Emitir alertas (notificaciones) de:
    - Las fechas de los mantenimientos preventivos.
    - Verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique)
    - Sustitución de neumáticos
    - Vencimientos de derechos vehiculares (cuando así aplique)
  - Registro de fechas de actualización de kilometrajes por vehículo.
  - Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
  - Emisión de reportes:
    - Para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio.
      - Reporte de incidentes, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).
    - Para gestión del pago de servicios.
      - Reporte de servicios por tipo de unidad (número y tipo de unidades, importe de las penas convencionales, e importe a pagar)

La emisión de reportes antes señalados podrá consultarse, por tipo de vehículo, placas, etc.

- El "Sistema de administración del servicio", notificará de manera semanal durante la vigencia del contrato, vía correo electrónico al **"HRAEI"**, de aquellos vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:
  - I. Vehículos que deberán de realizar mantenimiento preventivo en los próximos 15 días, de conformidad al manual de la marca que corresponda.
  - II. Vehículos que deben llevarse a la verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique)

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

III. Vehículos que de conformidad a su kilometraje recorrido le corresponde la sustitución de neumáticos.

IV. Vehículos que de conformidad a su localidad corresponda algún tipo de vencimiento de derechos vehiculares. (Cuando así aplique).

- Toda la información deberá ser exportable a formato Excel.
- El **"PROVEEDOR"** a petición del **"HRAEI"**, proporcionará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos, así como de los montos ejercidos y de aquello que el **"HRAEI"** considere necesario.
- El **"PROVEEDOR"** será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.
- El **"PROVEEDOR"** deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por el **"HRAEI"** de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

Si durante la vigencia del contrato, el **"HRAEI"**, requiere mantenerlo actualizado y realizar ajustes a la funcionalidad del "Sistema de administración del servicio", el **"PROVEEDOR"**, deberá realizarlos en el tiempo que de común acuerdo se llegue, sin costo adicional para el **"HRAEI"**.

**3.5 Del vehículo sustituto.**

- A. El **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando la unidad sea robada, cuando los permisos de circulación venzan, la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio, mismos que se indican en el numeral 8 del presente **"ANEXO ÚNICO"**. El vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.
- B. Correrá por cuenta del proveedor los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.
- C. En caso de que las unidades sean descontinuadas, y que el **"HRAEI"** dentro de los montos establecidos en el presente contrato requiera aumentar el parque vehicular o sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, el **"PROVEEDOR"** del servicio se obliga a notificar por escrito al **"HRAEI"** dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 5 del presente, sin costo adicional para el **"HRAEI"**.

**3.6 De la metodología como plan de trabajo y estructura organizacional.**

- A. El **"PROVEEDOR"** deberá presentar tanto la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno de los siguientes servicios:

### ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad al numeral 6 y 10 del presente.
- Call Center 24 horas, 365 días del año.
- Uso del "Sistema de administración del servicio".
- Mantenimientos preventivos y correctivos.
- Sustitución de neumáticos.
- Servicio de vehículo sustituto proporcionado robo, permisos de circulación vencidos, por mantenimiento preventivo, correctivo o siniestro.
- Seguro nacional.

Tanto la metodología y plan de trabajo de los servicios indicados, deberá integrar al menos lo siguiente:

Metodología:

Definición del o de los procesos para la prestación de los servicios señalados anteriormente.

Plan de Trabajo:

Cómo aplicar la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control del servicio, de conformidad con los servicios enunciados en este apartado.

B. El "PROVEEDOR" deberá presentar un organigrama que muestre la estructura del personal destinado para el otorgamiento del servicio.

C. El "PROVEEDOR" deberá considerar para la prestación del servicio, como mínimo, las características antes solicitadas, por lo que éstas serán enunciativas, más no limitativas.

#### 4. Cantidades de referencia para la prestación del servicio

El "PROVEEDOR" debe considerar una volumetría referencial de un total de 6 vehículos al inicio del contrato, el "HRAEI" se reserva el derecho de variar la distribución en los segmentos, de conformidad a las necesidades del servicio, sin embargo las cantidades que se soliciten en la mesa de trabajo, así como las solicitudes adicionales durante la vigencia del contrato, garantizan el monto mínimo a ejercer.

| Descripción de los bienes o servicios | Cantidad |
|---------------------------------------|----------|
| Motocicleta                           | 2        |
| Sedan Básico                          | 2        |
| Vagoneta Van 8-15 pasajeros           | 1        |
| Camioneta tipo SUV                    | 1        |
| <b>Subtotal Vehículos</b>             | <b>6</b> |

La volumetría solicitada estará en función de los precios para ejercer el presupuesto.

Para fines de cálculo, ver volumetría y gradualidad estimadas.

Una vez entregadas las 6 unidades, el "HRAEI" podrá solicitar al "PROVEEDOR" unidades adicionales mismas que deberán ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud que por escrito formule el "HRAEI".

### 5. Características y especificaciones de las Unidades a suministrar para la prestación del servicio.

#### ○ Tipo: Sedan Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

#### *Peso y Dimensiones:*

| Concepto      | Característica Mínima | Característica Máxima |
|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Peso en vacío | 957.00 kgs.           | 1,250.00 Kgs.         |
| Largo total   | 3.89 mts.             | 4.37 mts.             |
| Ancho total   | 1.65 mts.             | 1.90 mts.             |
| Alto total    | 1.38 mts.             | 1.52 mts.             |
| Potencia      | 96 hp                 | 120 hp                |

#### ○ Tipo: Camioneta SUV

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

#### *Peso y Dimensiones:*

| Concepto      | Característica Mínima | Característica Máxima |
|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Peso en vacío | 1,633.00 kgs.         | 2,080.00 Kgs.         |
| Largo total   | 4.43 mts.             | 4.90 mts.             |
| Ancho total   | 1.79 mts.             | 1.87 mts.             |
| Alto total    | 1.68 mts.             | 1.83 mts.             |
| Potencia      | 170 hp                | Mayor a 170 hp        |

#### ○ Tipo: Vagoneta tipo VAN para 8-15 pasajeros

Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 o 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

#### *Peso y Dimensiones:*

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

| Concepto      | Característica Mínima | Característica Máxima |
|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Peso en vacío | 1,614.00 kgs.         | 3,100.00 Kgs.         |
| Largo total   | 4.84 mts.             | 5.69 mts.             |
| Ancho total   | 1.69 mts.             | 2.37 mts.             |
| Alto total    | 1.92 mts.             | 2.38 mts.             |
| Potencia      | 100 hp                | 195 hp                |

○ **Tipo: Motocicleta**

Todas las motocicletas deberán contar con porta bultos (caja cerrada).  
Las motocicletas se utilizarán en ciudades y zonas conurbadas.

**Dimensiones:**

| Motocicleta | C.C. | C.C. |
|-------------|------|------|
|             | 250  | 321  |

El “HRAEI” podrá elegir dentro de estas características la volumetría que a su conveniencia seleccione hasta cubrir la cantidad mínima de referencia especificada en el punto 4 de este documento, así como el importe máximo para el pago de cada tipo de motocicleta será el especificado en el presente contrato.

**6. Entrega Inicial de vehículos**

El “PROVEEDOR” podrá considerar 6 vehículos, distribuidos en los siguientes segmentos

| Localidad    | Moto-<br>cicleta | Sedan<br>Básico | Vagoneta<br>Van 8-15<br>pasajeros | Camioneta<br>tipo SUV | Totales |
|--------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------------|---------|
| 1 Ixtapaluca | 2                | 2               | 1                                 | 1                     | 6       |

Nota: Con relación a la columna denominada “Motocicletas”, se aclara que la cantidad específica de dichos vehículos en relación con los cilindrajes en centímetros cúbicos, se definirán en la reunión para acordar el de Plan General de Trabajo.

Sin embargo el “HRAEI” podrá variar las volumetrías referidas, siendo las definitivas las que se proporcionen en la mesa de trabajo;

Al realizar la entrega de los vehículos, el “PROVEEDOR” del servicio deberá proporcionar en medio magnético, los siguientes datos:

1. Número de expediente.
2. Marca.
3. Color.
4. Submarca o línea.
5. Tipo.
6. Modelo.
7. Serie.
8. No. de motor.
9. Placas.
10. Número de cilindros.
11. Transmisión.
12. Guía para la atención de siniestros.

**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017**

13. Tarjeta de circulación.
14. Equipamiento.
15. Manual de mantenimiento.

Todos los vehículos deberán entregarse con el equipamiento, documentación (tarjeta de circulación original, póliza de seguro, entre otros), placas o permiso de circulación y servicios especificados en el presente anexo técnico, en caso contrario no se tendrán por recibidos.

Los vehículos deberán ser entregados previa cita con el encargado del parque vehicular, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional y franja fronteriza.

Cabe mencionar que en caso de que los vehículos utilicen permisos de circulación podrán ser utilizados hasta un máximo de 60 días, pasado este plazo el vehículo deberá estar emplacado. En caso de que el proveedor no esté en posibilidad de proporcionar las placas, deberá proporcionar un vehículo sustituto de las mismas características o superiores. Lo anterior con excepción del D.F. y área metropolitana en donde los vehículos tendrán que ser entregados obligatoriamente con placas.

**7. Entrega y recepción de vehículos adicionales.**

El "HRAEI" podrá solicitar vehículos adicionales de acuerdo a sus necesidades, en los segmentos señalados en el numeral 4 y con las características técnicas establecidas en el numeral 5.

Las unidades adicionales que se llegaran a solicitar al "PROVEEDOR", deberán ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule el "HRAEI".

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos señalados en el contrato sean discontinuados, el "PROVEEDOR" se obliga a notificar por escrito al "HRAEI" dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el "HRAEI".

Los vehículos deberán ser entregados previa cita con el encargado del parque vehicular, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional y franja fronteriza.

Cabe mencionar que en caso de que los vehículos utilicen permisos de circulación podrán ser utilizados hasta un máximo de 60 días, pasado este plazo el vehículo deberá estar emplacado. En caso de que el proveedor no esté en posibilidad de proporcionar las placas, deberá proporcionar un vehículo sustituto de las mismas características o superiores. Lo anterior con excepción del D.F. y área metropolitana en donde los vehículos tendrán que ser entregados obligatoriamente con placas.

**8. Niveles de Servicio.**

**A. Deductivas**

### ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                           | NIVEL DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                                                                                                                                | DEDUCCIÓN                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Atención de incidentes en sitio por parte del personal del seguro o del auxilio vial.                                                                                                                              | Un tiempo de respuesta máximo de 1 hora en la Ciudad de México, zona metropolitana, Guadalajara, Monterrey y su área conurbada y 3 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)  | Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.                                                                                                                                                                                                          | 5% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.                                               |
| Horario de servicio del centro de atención telefónico (Call Center)                                                                                                                                                | Las 24 horas los 365 días del año.                                                                                                                                                                                                                                           | Por cada bloque de media hora acumulada, fuera de servicio.                                                                                                                                                                                                     | Un mil pesos, a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.                                                                                                   |
| Mantenimiento preventivo y Verificación de gases contaminantes                                                                                                                                                     | Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.                                                                                                                                                                                                 | Por exceder el nivel de servicio establecido se considera un día de servicio no prestado.                                                                                                                                                                       | Costo diario del servicio de la facturación mensual de la unidad motivo del reporte.                                                                                      |
| Vehículo sustituto por los siguientes incidentes: por robo o pérdida total de la unidad, por vencimiento del permiso de circulación, por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes. | 8 horas naturales para los vehículos tipo SUV, en la Ciudad de México.<br>48 horas naturales del resto del parque vehicular.<br>(Las tiempos especificados correrán a partir de la fecha y hora acordada, derivado de la programación del servicio o reporte en Call Center) | Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más eventos en un mes por unidad.<br>Si el incumplimiento de este nivel de servicio abarca 2 o más meses de manera continua por evento se aplicará la deductiva en la facturación de los meses afectados. | 5% del valor del servicio mensual de la unidad motivo del reporte, por cada día de atraso conforme excedido el nivel de servicio estipulado, por cada vehículo requerido. |

En el supuesto de que el vehículo no sea recibido en la agencia o taller establecido, el **"PROVEEDOR"** se obligará a llevar por su propia cuenta la unidad al taller que así consideré, lo anterior, con independencia de la deductiva que corresponda.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que el plazo utilizado por el **"PROVEEDOR"** para realizar los mantenimientos correctivos, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes o por cualquier anomalía que provoque que la unidad proporcionada no pueda prestar el servicio para lo cual fue contratada, no será pagado el importe correspondiente a ese lapso y se describirán en la factura las deducciones correspondientes, para la aplicación de la sanción.

La recepción del vehículo en la agencia y/o taller especializados, será previa cita, la cual será agendada por el **"PROVEEDOR"** y detallada en la orden de servicio. Cualquier incumplimiento por causa no imputable al **"PROVEEDOR"** tendrá que ser reportada oportunamente a través del Call Center para la reprogramación de la cita.

#### B. Mantenimientos

El **"PROVEEDOR"** deberá de proporcionar los mantenimientos, conforme a lo siguiente:

### Consideraciones generales

- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán prestarse en la localidad que corresponda, el traslado de los vehículos a las agencias y/o talleres será realizado por personal del "HRAEI", con la excepción de los casos que se requiera la intervención del auxilio vial.
- El "PROVEEDOR" se compromete a que al término del mantenimiento el taller que contrate entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno para el "HRAEI".
- El "PROVEEDOR" se hará responsable del vehículo que ingrese al taller contratado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá de responder de los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante a su recepción.
- En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.
- De conformidad a la descripción del servicio no se consideran erogaciones por parte del "HRAEI" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- En caso de incumplimiento por parte del personal del "HRAEI" por no presentar la unidad en la fecha y hora de la cita previamente confirmada para el servicio de la misma, se hará una excepción a la deductiva.

### Preventivos

- El mantenimiento preventivo se realizará de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo, entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.
- La verificación obligatoria de contaminantes, se deberá de realizar de acuerdo a las restricciones y deberá ser de preferencia cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.
- En caso de que derivado del mantenimiento preventivo se detecte la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, deberá de atender lo señalado en el mantenimiento correctivo.

### Correctivos

- El mantenimiento correctivo se efectuará cuando a solicitud del "HRAEI" el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado y escape.
- En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

### 9. Multas e Infracciones vehiculares

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al reglamento de tránsito, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el **"HRAEI"**, excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias, derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** cumpla con el plazo establecido en la entrega del reporte de multas e infracciones y si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario, la unidad queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna ni asignación de vehículo sustituto por parte del **"PROVEEDOR"**.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón, por causa imputable al usuario, el **"PROVEEDOR"** realizará las gestiones para la liberación de la unidad y posteriormente el usuario realizará el reembolso correspondiente.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en este numeral serán a cargo del **"PROVEEDOR"**.

#### **10. Fecha de inicio de la prestación de los servicios.**

- El **"PROVEEDOR"** ganador adquiere las obligaciones a partir del día hábil siguiente a la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- En la mesa de trabajo, se proporcionarán las volumetrías a entregar como fecha límite el 10 de enero de 2018 en la el domicilio del **"HRAEI"**.
- La prestación del servicio inicia a la 0:00 horas del 1 de enero de 2018 y concluye a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, es de mencionar que el pago de los servicios será a mes vencido tomando como fecha de inicio efectiva el 1 de enero de 2018.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentarse en las instalaciones del **"HRAEI"** a la firma del pedido, a fin de acordar en un periodo máximo de tres días el "programa de distribución y entrega" de vehículos de conformidad al numeral 6 del presente considerando los siguientes tiempos:

| ENTREGA | UNIDADES   | PLAZO MÁXIMA DE ENTREGA |
|---------|------------|-------------------------|
| 1ª      | 6 unidades | Al 10 de enero de 2018  |

Los vehículos podrán ser entregados de manera paulatina, a partir del día hábil siguiente a la notificación del oficio de adjudicación y hasta un día previo del inicio de la prestación del servicio, considerando lo siguiente:

- El **"PROVEEDOR"** podrá disponer de los espacios que determine el **"HRAEI"** para la estancia previa al inicio de la prestación del servicio, previa autorización y coordinación con el **"HRAEI"**.
- Considerando que el **"HRAEI"** no utilizará los vehículos hasta el inicio de la prestación del servicio, la entrega y recepción de los vehículos se llevará a cabo el mismo día del inicio de la prestación del servicio.

| NOMBRE DEL ÁREA                                                              | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO      | PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS                                                          | FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA                                                       | FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA         |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES | CONTRATO NÚMERO HRAEI-AD-082-2017 | Se omite de la página 16 del Anexo Único la firma del Representante Legal de la Empresa. | Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tercerismo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia. |  | 7ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 19 de julio de 2018 |



## ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. HRAEI-AD-082-2017

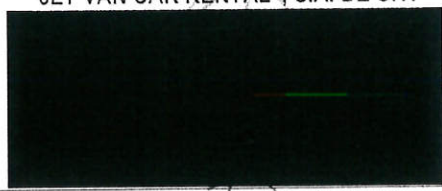


Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO" que forma parte del contrato número HRAEI-AD-082-2017, por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en México, Distrito Federal, el 11 de enero de 2018.

POR "EL HRAEI"

  
L.N.I. ROBERTO IVAN JUÁREZ PAREDES  
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y  
SERVIOS GENERALES Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

POR "EL "PROVEEDOR"  
"JET VAN CAR RENTAL", S.A. DE C.V."

  
C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas que anteceden, forman parte del "ANEXO ÚNICO" del contrato número HRAEI-AD-082-2017 celebrado entre "EL HRAEI" y la empresa "JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V."